

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 14 de abril de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JUAN PABLO CARDONA HERRERA
ACCIONADO: CASUR
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00098-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor JUAN PABLO CARDONA HERRERA obrando en nombre propio contra el CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR por la presunta vulneración del derecho fundamental de su representado de PETICIÓN, frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

REQUERIR al accionante JUAN PABLO CARDONA HERRERA para que aporte constancia de radicación de la petición objeto de la tutela, ante la accionada CASUR. Lo anterior, dentro del término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ea656f3b6f0ff0fde897b0a6df840d8757c090442cf735e6ddb8364a9f66f2

Documento generado en 14/04/2021 05:39:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**